



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2012

Expte. N° 25.538/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Mg. Hilda Liliana MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita cumplir con el Programa de Movilidad Docente de Universidades del Norte Grande Argentino (Convenio M.E. N° 186/11), en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado a fs. 2 y 3.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA a fs. 11 sugiere otorgar en concepto de ayuda económica la Movilidad solicitada.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autoriza la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) en concepto de anticipo de fondos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Por ello:

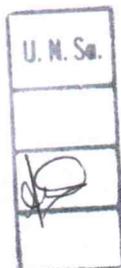
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la Mg. Hilda Liliana MENDOZA, la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), en concepto de ayuda económica para cumplir el Programa de Movilidad de Docentes Universidades del Norte Grande Argentino (Convenio M.E. N° 186/11) en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado el importe descrito en el artículo precedente en el Programa Movilidad Docente y Alumnos ME N° 186/11.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la Mg. MENDOZA deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2017/08..

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Administración e interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LIC. ADRIANA MIGUEL M. NINJA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA